

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 49** *ADENDA de 8 de abril de 2025, de prórroga del convenio entre el Servicio Madrileño de Salud y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, para la preparación, como fórmula magistral, de metadona y su dispensación, a través de las oficinas de farmacia, a los pacientes derivados por los Centros de Atención Integral a Drogodependientes (CAID).*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, en nombre y en representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23.2 a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo de 30 de diciembre de 2024, del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

De otra parte, D. Manuel Martínez del Peral Mayor, en su calidad de Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, con CIF Q-2866011-F, y domicilio social en Madrid, calle Santa Engracia núm. 31 (CP 28010), conforme a las atribuciones conferidas al cargo por el artículo 37 de los Estatutos colegiales, publicados por la Orden 1157/2013, de 30 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ambos en representación de las Instituciones a las que pertenecen, y en uso de las facultades que por sus cargos tienen conferidas,

MANIFIESTAN

Primero

Que el Servicio Madrileño de Salud y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid suscribieron, el 21 de abril de 2021, un convenio cuyo objeto es elaborar la solución oral de metadona, dosificar y dispensar las dosis prescritas a pacientes adictos a opiáceos derivados por los centros de atención integral a drogodependientes (CAID), a través de las oficinas de farmacia, convenio suscrito por un período de duración de dos años a partir de su firma y prorrogado por dos años adicionales hasta el 20 de abril de 2025.

Segundo

Que en el momento actual y dado que la colaboración mantenida se considera esencial para la eficiencia de la gestión pública, al facilitar la dispensación del tratamiento farmacológico a pacientes drogodependientes, las partes acuerdan prorrogar el convenio, según lo previsto en su cláusula sexta.

En su virtud, las partes acuerdan suscribir la presente adenda conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

Las partes acuerdan prorrogar el convenio, suscrito el 21 de abril de 2021, hasta el 20 de abril de 2027, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula sexta.

Segunda*Financiación*

El Servicio Madrileño de Salud asume el compromiso económico de retribuir al COFM la cantidad máxima de 658.764,00 euros/año, con cargo al Programa 312A, subconcepto 25002, de sus presupuestos generales, lo que supone un importe total de 1.317.528,00 euros.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente adenda al convenio de colaboración. Se entenderá que el día de su firma es aquella en el que la misma haya sido suscrita por el último de los firmantes.

Madrid, a 8 de abril de 2025.—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.—Por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, El Presidente, Manuel Martínez del Peral Mayor.

(03/6.302/25)

